

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.761 · 2001

LEY 12.761

Boletín Oficial, 22 de octubre de 2001 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.761

ARTÍCULO 1°. Declárese Ciudadano Ilustre de la provincia de Buenos Aires al Sr. Adolfo Armando Abalos en virtud de su destacada y trascendente obra en campo del folclore nacional.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndase a

la Presidencia

del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo un homenaje al señor Adolfo Armando Abalos , haciéndole entrega de una copia de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.761. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).